MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO N° C-2026-23 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF SAS ESP Y KAREN ANDREA VANEGAS CASTILLO

Entre los suscritos **GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON,** identificado con cédula de ciudadanía N° 11.445.189 expedida en Facatativá (Cundinamarca), actuando en calidad de Gerente General, calidad que acredita según Decreto N° 299 del 11 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión del 11 de noviembre de 2025 quien en adelante y para efectos del presente modificatorio se denominará **LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF S.A.S E.S.P** por una parte y por la otra **KAREN ANDREA VANEGAS CASTILLO,** identificada con C.C. N° 1.003.510.129 expedida en Bogotá quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** convienen suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

Que la entidad suscribió el contrato N° C-2026-23 del 30 de enero de 2026 con **KAREN ANDREA VANEGAS CASTILLO,** identificada con C.C. N° 1.003.510.129 expedida en Bogotá cuyo objeto consiste en **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MICROBIOLOGÍA PARA EL LABORATORIO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA AGIAS DE FACATATIVA, ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN TÉCNICA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y APROBACIÓN DE RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS**

Que la cláusula decima octava del contrato C-2026-23 señaló que: **CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO.** - El valor del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.200.000.oo)**

Que la cláusula novena del contrato C-2026-23 señaló que La EAF SAS ESP cancelará el valor que genere el presente contrato de la siguiente manera: **1- SEIS (6) PAGOS** parciales al valor contratado así: Seis pagos mensuales por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.200.000 M/CTE),** previa presentación de informes mensuales y aprobación por parte del supervisor del contrato y el recibo a satisfacción de los servicios contratados. Lo anterior acompañado por la respectiva acta de recibo a satisfacción e informe final avalado por el supervisor designado por la EAF SAS ESP.

Que la cláusula decima primera del contrato C-2026-23 señaló que: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista, el interventor (cuando aplique) y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

Que a través de informe de fecha 24 de julio de 2026 suscrito por el SUBGERENTE DE PLANEACION en su calidad de SUPERVISOR manifiesta que se requiere la modificación al contrato **C-2026-23** en su clausula séptima **"Valor del contrato"** por un valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.600.000) adicionados al

presupuesto del presente objeto, en su clausula octava **"Forma de pago"** en NUEVE (09) PAGOS mensuales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.200.000) cada uno y en su clausula novena **"Duración"** prorrogando tres (03) meses más del tiempo estipulado teniendo en cuenta las causales que se citan a continuación: **1-** Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. C-2026-23 se ha brindado apoyo profesional al Laboratorio de Agua Potable de la Empresa Aguas de Facatativá E.A.F. S.A.S. E.S.P., mediante la ejecución, supervisión técnica, aseguramiento de la calidad, validación y aprobación de los resultados microbiológicos, contribuyendo al cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y al fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad implementado en el laboratorio, garantizando la confiabilidad de los análisis realizados sobre el agua destinada al consumo humano. **2-** No obstante, las actividades objeto del contrato continúan desarrollándose durante la presente vigencia, toda vez que el laboratorio debe garantizar de manera permanente la ejecución y validación de los análisis microbiológicos, la implementación y verificación de controles internos y externos de calidad, la actualización de procedimientos e instructivos técnicos, la gestión de resultados no conformes y acciones correctivas, así como la atención de auditorías, visitas de inspección sanitaria y requerimientos formulados por las autoridades competentes, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007, la Resolución 1619 de 2015, la Ley 841 de 2003 y los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025. **3-** Así mismo, la Empresa continúa fortaleciendo los procesos de aseguramiento de la calidad del laboratorio, razón por la cual resulta indispensable mantener el acompañamiento técnico especializado en la validación y aprobación de los resultados microbiológicos, el seguimiento a la correcta aplicación de los métodos analíticos, la trazabilidad de los ensayos realizados, la implementación de estrategias de control de calidad, el mantenimiento de la competencia técnica del laboratorio y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades sanitarias para conservar la autorización de funcionamiento del laboratorio de agua potable. **4-** En consecuencia, resulta necesario dar continuidad al apoyo profesional que permita mantener la correcta ejecución de los procesos microbiológicos, garantizando la oportunidad, confiabilidad y validez de los resultados emitidos por el laboratorio, así como el cumplimiento de las obligaciones técnicas, legales y regulatorias que le corresponden a la Empresa Aguas de Facatativá E.A.F. S.A.S. E.S.P. **5-** Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del apoyo profesional requerido por el Laboratorio de Agua Potable, se hace necesario prorrogar y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. C-2026-23, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MICROBIOLOGÍA PARA EL LABORATORIO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN TÉCNICA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS", por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, recurso que permitirá garantizar la continuidad de las actividades contratadas durante un término adicional de tres (3) meses, manteniendo las condiciones inicialmente pactadas. **6-** La prórroga y adición solicitadas se fundamentan en la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos de análisis microbiológicos, el aseguramiento de la calidad de los resultados emitidos por el laboratorio, el cumplimiento permanente de la normatividad sanitaria vigente, la atención oportuna de los requerimientos

formulados por las autoridades competentes y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del laboratorio. En consecuencia, la prórroga y adición solicitadas se consideran necesarias, oportunas y convenientes, por cuanto contribuyen al adecuado funcionamiento del Laboratorio de Agua Potable, garantizan la confiabilidad de los análisis realizados, fortalecen el cumplimiento de las obligaciones institucionales de la Empresa y aseguran la prestación eficiente del servicio público de acueducto en beneficio de la comunidad del municipio de Facatativá **7-** Es de aclarar que el valor de la adición, no supera el 50% del valor inicialmente contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y que esta modificación no altera el objeto contractual ni genera desequilibrio económico entre las partes. **8-** Que a la fecha del presente modificatorio la ejecución del contrato se encuentra vigente **9-** Que dentro del informe de supervisión se indica que se cuenta para tal fin con la Disponibilidad Presupuestal N° Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000212 de fecha 23 de julio de 2026 por un valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 15.600.000.oo) expedida por la Subgerencia Financiera.

Que conforme a lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

PRIMERO. - MODIFICAR la cláusula octava del contrato C-2026-23 la cual quedará así:

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO.- El valor del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 46.800.000.oo)

SEGUNDO. – MODIFICAR la cláusula novena del contrato C-2026-23 la cual quedará así:

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.- La EAF SAS ESP cancelará el valor que genere el presente contrato de la siguiente manera **1- NUEVE (9) PAGOS** parciales al valor contratado así: Nueve pagos mensuales por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.200.000.oo) M/CTE),** previa presentación de informes mensuales y aprobación por parte del supervisor del contrato y el recibo a satisfacción de los servicios contratados. Lo anterior acompañado por la respectiva acta de recibo a satisfacción e informe final avalado por el supervisor designado por la EAF SAS ESP.

TERCERO.- MODIFICAR la cláusula decima primera del contrato C-2026-23 la cual quedará así:

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DURACION: El plazo de ejecución del contrato será por termino de nueve (9) meses a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista, el interventor (cuando aplique) y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

CUARTO.- El contratista deberá ajustar las garantías del contrato de acuerdo al presente documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación.

QUINTO.- Las demás cláusulas del contrato C-2026-23 del 30 de enero de 2026 suscrito entre las partes, continúan vigentes en los términos y condiciones bajo los cuales fue celebrado. Para constancia se suscribe en Facatativá a los 28 JUL 2026

EL CONTRATANTE

GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON
11.445.789 expedida en Facatativá (Cundinamarca)
Gerente General
Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP

EL CONTRATISTA

KAREN ANDREA VANEGAS CASTILLO
C.C. N° 1.003.510.129 expedida en Bogotá

Revisó y Aprobó: Laura Milena Parra Ramirez – Subgerente Juridica
Proyectó: Germán Restrepo Arboleda – Abogado

TIPO DE INFORME PARCIAL

DATOS GENERALES

INFORME No. 06

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	24 DE JULIO DE 2026	
AVANCE	FÍSICO %	PRESUPUESTAL %
% DE AVANCE PROGRAMADO	100%	100%
% DE AVANCE REAL	83,33%	83,33%

DATOS DEL SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Javier Lisandro Rodríguez Jiménez
DEPENDENCIA	Subgerencia de Planeación

DATOS DEL CONTRATO	
NÚMERO DE CONTRATO	C-2026-23
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 de enero de 2026
FECHA DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	30 de enero de 2026
CONTRATISTA	KAREN ANDREA VANEGAS CASTILLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	CC. 1.003.510.129
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MICROBIOOGIA PARA LABORATORIO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN TÉCNICA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y APROBACIÓN DE RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS

VALOR	$ 31.200.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses
PLAZO DE ENTREGA	Seis (06) meses
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	30 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 de julio de 2026
ADICIONES*	NA
PRORROGAS*	NA
MODIFICACIONES	No aplica
SUSPENSIONES	No aplica

MODIFICACIONES	
JUSTIFICACIÓN	Se requiere la modificación al contrato C-2026-23 en su clausula séptima "Valor del contrato" por un valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.600.000) adicionados al presupuesto del presente objeto, en su clausula octava "Forma de pago" en NUEVE (09) PAGOS mensuales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.200.000) cada uno y en su clausula novena "Duración" prorrogando tres (03) meses más del tiempo estipulado. Lo anterior teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la sección causales del presente informe.
CAUSALES	Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. C-2026-23 se ha brindado apoyo profesional al Laboratorio de Agua Potable de la Empresa Aguas de Facatativá E.A.F. S.A.S. E.S.P., mediante la ejecución, supervisión técnica, aseguramiento de la calidad, validación y aprobación de los resultados microbiológicos, contribuyendo al cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y al fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad implementado en el laboratorio, garantizando la confiabilidad de los análisis realizados sobre el agua destinada al consumo humano.

	No obstante, las actividades objeto del contrato continúan desarrollándose durante la presente vigencia, toda vez que el laboratorio debe garantizar de manera permanente la ejecución y validación de los análisis microbiológicos, la implementación y verificación de controles internos y externos de calidad, la actualización de procedimientos e instructivos técnicos, la gestión de resultados no conformes y acciones correctivas, así como la atención de auditorías, visitas de inspección sanitaria y requerimientos formulados por las autoridades competentes, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007, la Resolución 1619 de 2015, la Ley 841 de 2003 y los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025. Así mismo, la Empresa continúa fortaleciendo los procesos de aseguramiento de la calidad del laboratorio, razón por la cual resulta indispensable mantener el acompañamiento técnico especializado en la validación y aprobación de los resultados microbiológicos, el seguimiento a la correcta aplicación de los métodos analíticos, la trazabilidad de los ensayos realizados, la implementación de estrategias de control de calidad, el mantenimiento de la competencia técnica del laboratorio y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades sanitarias para conservar la autorización de funcionamiento del laboratorio de agua potable. En consecuencia, resulta necesario dar continuidad al apoyo profesional que permita mantener la correcta ejecución de los procesos microbiológicos, garantizando la oportunidad, confiabilidad y validez de los resultados emitidos por el laboratorio, así como el cumplimiento de las obligaciones técnicas, legales y regulatorias que le corresponden a la Empresa Aguas de Facatativá E.A.F. S.A.S. E.S.P. Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del apoyo profesional requerido por el Laboratorio de Agua Potable, se hace necesario prorrogar y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. C-2026-23, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MICROBIOLOGÍA PARA EL LABORATORIO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN TÉCNICA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE

	RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS", por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, recurso que permitirá garantizar la continuidad de las actividades contratadas durante un término adicional de tres (3) meses, manteniendo las condiciones inicialmente pactadas. La prórroga y adición solicitadas se fundamentan en la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos de análisis microbiológicos, el aseguramiento de la calidad de los resultados emitidos por el laboratorio, el cumplimiento permanente de la normatividad sanitaria vigente, la atención oportuna de los requerimientos formulados por las autoridades competentes y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del laboratorio. En consecuencia, la prórroga y adición sólicitadas se consideran necesarias, oportunas y convenientes, por cuanto contribuyen al adecuado funcionamiento del Laboratorio de Agua Potable, garantizan la confiabilidad de los análisis realizados, fortalecen el cumplimiento de las obligaciones institucionales de la Empresa y aseguran la prestación eficiente del servicio público de acueducto en beneficio de la comunidad del municipio de Facatativá.
ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.	Solicitud de prorroga y adición enviada por la contratista al correo de la subgerencia de planeación.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL
1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: A la fecha de elaboración del presente informe, el Contrato C-2026-26 registra un avance físico 83,33% evidenciándose el cumplimiento progresivo del objeto contractual por parte del contratista, conforme a las obligaciones pactadas en el contrato. La modificación propuesta no obedece a deficiencias en la ejecución contractual, sino a la necesidad prorrogar y adicionar el contrato de la referencia.

2. OBSERVACIONES: NA

3. INFORMACIÓN TÉCNICA RELEVANTE: N/A

4. SOPORTES DEL INFORME:
Solicitud de prorroga y adición enviada por la contratista al correo de la subgerencia de planeación.

BALANCE FINANCIERO	
Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$ 31.200.000,00
Valor Adicionado	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 31.200.000,00
Valor Recibido por el Contratista	$26.000.000,00
Valor Presente Informe	NA
Valor Ejecutado por el Contratista	$26.000.000,00
Saldo por Ejecutar	$5.200.000,00

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de julio de 2026

ARQ. JAVIER LISANDRO RODRIGUEZ JIMENEZ
Subgerente de Planeación

Realizó: JAVIER LISANDRO RODRIGUEZ JIMENEZ Subgerente de Planeación EAF SAS ESP
Reviso.: LAURA MILENA PARRA RAMIREZ Subgerente Jurídica EAF SAS ESP
Vo.Bo.: GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON Gerente General EAF SAS ESP

Facatativá, 15 de julio de 2026

Arquitecto
JAVIER LISANDRO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Subgerente de Planeación

Referencia: Solicitud de prórroga y adición al Contrato C-2026-23.

Cordial saludo, durante la ejecución del Contrato No. C-2026-23 se ha garantizado el apoyo profesional al Laboratorio de Agua Potable de la Empresa Aguas de Facatativá E.A.F. S.A.S. E.S.P., mediante la ejecución, supervisión técnica, aseguramiento de la calidad, validación y aprobación de los resultados microbiológicos, contribuyendo al cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y al fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad implementado en el laboratorio, garantizando la confiabilidad de los análisis realizados sobre el agua destinada al consumo humano.

No obstante, las actividades objeto del contrato continúan desarrollándose durante la presente vigencia, toda vez que el laboratorio debe garantizar de manera permanente la ejecución y validación de los análisis microbiológicos, la implementación y verificación de controles internos y externos de calidad, la actualización de procedimientos e instructivos técnicos, la gestión de resultados no conformes y acciones correctivas, así como la atención de auditorías, visitas de inspección sanitaria y requerimientos formulados por las autoridades competentes. Así mismo, la Empresa continúa fortaleciendo los procesos de aseguramiento de la calidad del laboratorio, razón por la cual resulta indispensable mantener el acompañamiento técnico especializado.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar y adicionar el Contrato No: C-2026-23, por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, para garantizar la continuidad de las actividades durante un término adicional de tres (3) meses. La prórroga y adición solicitadas se consideran necesarias y oportunas, por cuanto contribuyen al adecuado funcionamiento del Laboratorio de Agua Potable y aseguran la prestación eficiente del servicio público de acueducto en beneficio de la comunidad del municipio de Facatativá.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

KAREN ANDREA VANEGAS CASTILLO
Contratista

15-07-2026

aguas de Facatativá ¡Comprometidos con lo Vital! EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios. EAF SAS ESP	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** PROCESO GESTIÓN JURÍDICA PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN	**Código:** Ft 010-0102 **Versión No:** 03 **Fecha de implementación:** 2024-07-31 **No. Página 1 de 3**

E.A.F. S.A.S. E.S.P.
Radicado N: 20260000008742
Recepción: LEONARDO A.
Fecha: 22 JUL 2026 Hora: 11:29AM.
CRA. 1 CALLE 16 TEL: 8425999 - 842 6066
- SIN ANEXOS -

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SUBGERENCIA FINANCIERA

Por medio de la presente solicito se expida Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta la siguiente información:

OBJETO	ADICION 01 AL CONTRATO C-2026-23 EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MICROBIOOGIA PARA LABORATORIO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN TÉCNICA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y APROBACIÓN DE RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS
VALOR	Quince millones seiscientos mil pesos ($ 15.600.000,00) M/CTE.

Proyecto inscrito en el Banco de Proyectos	N/A	**N° Inscripción Banco de Proyectos**	N/A

Nota: Aplica para recursos de inversión.

Códigos UNSPSC	80111504, 80101600

CODIGO PRESUPUESTAL	CODIGO CUIPO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008	83329	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	CMO	$15.600.000,00
			TOTAL	**$15.600.000,00**

JUSTIFICACIÓN

Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. C-2026-23 se ha brindado apoyo profesional al Laboratorio de Agua Potable de la Empresa Aguas de Facatativá E.A.F. S.A.S. E.S.P., mediante la ejecución, supervisión técnica, aseguramiento de la calidad, validación y aprobación de los resultados microbiológicos, contribuyendo

al cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y al fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad implementado en el laboratorio, garantizando la confiabilidad de los análisis realizados sobre el agua destinada al consumo humano.

No obstante, las actividades objeto del contrato continúan desarrollándose durante la presente vigencia, toda vez que el laboratorio debe garantizar de manera permanente la ejecución y validación de los análisis microbiológicos, la implementación y verificación de controles internos y externos de calidad, la actualización de procedimientos e instructivos técnicos, la gestión de resultados no conformes y acciones correctivas, así como la atención de auditorías, visitas de inspección sanitaria y requerimientos formulados por las autoridades competentes, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007, la Resolución 1619 de 2015, la Ley 841 de 2003 y los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025.

Así mismo, la Empresa continúa fortaleciendo los procesos de aseguramiento de la calidad del laboratorio, razón por la cual resulta indispensable mantener el acompañamiento técnico especializado en la validación y aprobación de los resultados microbiológicos, el seguimiento a la correcta aplicación de los métodos analíticos, la trazabilidad de los ensayos realizados, la implementación de estrategias de control de calidad, el mantenimiento de la competencia técnica del laboratorio y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades sanitarias para conservar la autorización de funcionamiento del laboratorio de agua potable.

En consecuencia, resulta necesario dar continuidad al apoyo profesional que permita mantener la correcta ejecución de los procesos microbiológicos, garantizando la oportunidad, confiabilidad y validez de los resultados emitidos por el laboratorio, así como el cumplimiento de las obligaciones técnicas, legales y regulatorias que le corresponden a la Empresa Aguas de Facatativá E.A.F. S.A.S. E.S.P.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del apoyo profesional requerido por el Laboratorio de Agua Potable, se hace necesario prorrogar y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. C-2026-23, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MICROBIOLOGÍA PARA EL LABORATORIO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN TÉCNICA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS", por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, recurso que permitirá garantizar la continuidad de las actividades contratadas durante un término adicional de tres (3) meses, manteniendo las condiciones inicialmente pactadas.

La prórroga y adición solicitadas se fundamentan en la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos de análisis microbiológicos, el aseguramiento de la calidad de los resultados emitidos por el laboratorio, el cumplimiento permanente de la normatividad sanitaria vigente, la atención oportuna de los requerimientos formulados por las autoridades competentes y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del laboratorio. En consecuencia, la prórroga y adición solicitadas se consideran necesarias, oportunas y convenientes, por cuanto contribuyen al adecuado funcionamiento del Laboratorio de Agua Potable, garantizan la confiabilidad de los

análisis realizados, fortalecen el cumplimiento de las obligaciones institucionales de la Empresa y aseguran la prestación eficiente del servicio público de acueducto en beneficio de la comunidad del municipio de Facatativá.

Si los recursos solicitados y asignados para el proceso de contratación tipo directo pasados 30 días calendario, no se hace uso de la presente Disponibilidad (contados a partir de la fecha de la presente solicitud), la Subgerencia Financiera podrá disponer de los recursos solicitados y asignados.

Termino de duración del contrato	**MESES**	3	**DIAS**	N/A

Cordialmente,

ING. GUSTAVO ALEONSO VARGAS LEYTON
Gerente General- EAF SAS ESP

ARQ. JAVIER LISANDRO RODRIGUEZ JIMENEZ
Subgerente de planeación EAF SAS ESP

EMPRESA DE AGUAS DE FACATATIVÁ

Nit: 800188660-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000212

Fecha: 23/07/2026

PROFESIONAL DE PRESUPUESTO (E) EMPRESA DE AGUAS DE FACATATIVÁ

CERTIFICA: DIS

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: VANEGAS CASTILLO KAREN ANDREA
Nit / C.C.: 1003510129
Representante: VANEGAS CASTILLO KAREN ANDREA

RUBRO / FUENTE	CPC	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.008.1.02	CPC: 83329	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 02- COSTOS MEDIOS DE OPERACIÓN	15,600,000.00
		Total Disponibilidad:	**15,600,000.00**

CONCEPTO:

ADICION 01 AL CONTRATO C-2026-23 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MICROBIOLOGIA PARA LABORATORIO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA ORIENTADOS A LA EJECUCION SUPERVISION TECNICA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y APROBACION DE RESULTADOS MICROBIOLOGICOS

Son: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SUBGERENCIA DE PLANEACION
Responsable: PEDRAZA RODRIGUEZ JUAN FERNANDO **Cargo:** SUBGERENTE DE TECNICA OPERATIV

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Elaboró
LORENA VILLARRAGA TAMAYO
PROFESIONAL DE PRESUPUESTO

Aprobó
DIANA KARINA AREVALO HERRERA
SUBGERENTE FINANCIERO

Revisó
GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON
GERENTE GENERAL